



FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN No. 006 DE 2020.

En la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020), a las 10:30 a.m., conforme a lo establecido en el cronograma enviado al inicio del proceso licitatorio, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación de la Licitación No. 006 de 2020, por la cual se selecciona(n) la(s) compañía(s) de seguros con la(s) que se contratará el programa de seguros de vida e incendio y terremoto que **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** (en adelante FINANCIERA DANN REGIONAL) suscribe en nombre de sus deudores y locatarios.

Dada la situación de Emergencia Sanitaria que se presenta actualmente y con el fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad y aforo, la Audiencia se realiza de forma mixta (presencial y virtual):

Presencialmente, en las instalaciones de FINANCIERA DANN REGIONAL ubicada en la Carrera 43A #7-50A, Piso 17 de la Ciudad de Medellín.

Virtualmente, a través de videoconferencia usando la herramienta Meet de Google; mecanismo que fue compartido previamente vía correo electrónico, en el cual se informó el siguiente link de conexión:

<https://meet.google.com/xtj-urku-uaf?authuser=0>

Se da a conocer a todos los asistentes que la diligencia será grabada.

El siguiente es el orden del día de la audiencia:

1. Presentación de los asistentes a la audiencia.
2. Recomendaciones de bioseguridad por el COVID 19 para tener en cuenta por las personas que asisten a la audiencia de forma presencial.
3. Palabras del Representante Legal.
4. Informe de la Financiera sobre el proceso de Licitación Nro. 006 de 2020.
5. Información importante para tener en cuenta.
6. Apertura pública de sobres de las aseguradoras.
7. Lectura de las Posturas de cada aseguradora.
8. Adjudicación.
9. Agradecimientos y cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes a la audiencia.

Financiera Dann Regional - Presencial

Luis Fernando Cano Montoya	Representante Legal
Carlos Andrés Mesa Monsalve	Auditor
Andrés Felipe Restrepo Cardona	Coordinador de Secretaría General
Alexandra Zapata Cano	Analista de Secretaría General
Gladys Cardona López	Coordinadora de Seguros y Garantías
Juvenal José Escudero Navarro	Auxiliar de Garantías

Financiera Dann Regional - Virtual

Sandra Bustamante Alfonso	Directora de Estructuración de Negocios
---------------------------	---

Defensoría del Consumidor Financiero - Virtual

Darío Laguado Monsalve	Defensor del Consumidor Financiero Principal.
------------------------	---

Aseguradoras que presentaron propuestas – Virtual

Nombres y Apellidos	No. Cédula	Aseguradora	Correo electrónico	Cargo
Yuliana Sánchez Serna	1.070.959.168	Colmena Seguros	eyesanchez@fundaciongruposocial.co	Profesional de Nuevos Negocios
David Mauricio Bernal	80.133.588	Colmena Seguros	dmbernal@fundaciongruposocial.co	Gerente de Suscripción de Personas
María Fernanda Garzón Avellaneda	53.006.061	SBS Seguros	Maria.Garzon@sbseguros.co	Directora de Licitaciones
Diego Alexander Reyes López	80.778.185	SBS Seguros	diego.reyeslopez@sbseguros.co	Gerente Nacional de Licitaciones

Corredor de seguros Delima Marsh (invitado – observador) - Presencial

Claudia Arbelaez

Subgerente Comercial - presencial

Conforme a lo establecido en artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, al Defensor del Consumidor Financiero de FINANCIERA DANN REGIONAL, le corresponde levantar la presente Acta sobre la audiencia de adjudicación.

2. Recomendaciones de bioseguridad por el COVID 19 para tener en cuenta por las personas que asisten a la audiencia de forma presencial.

Gladys Cardona López informa que a los asistentes a la reunión de manera presencial se les dio a conocer previamente los protocolos de bioseguridad que deben conservar durante la audiencia, a saber:

- *Contar con los elementos de protección personal (tapabocas, alcohol glicerinado) y hacer un uso correcto, Si tiene gafas o careta, hacer uso de ella, estos no podrán ser retirados durante el encuentro.*
- *Para el expositor, tener los mismos elementos de protección personal, adicional es obligatoria la careta de bioseguridad por las partículas expulsadas y la distancia con el resto del personal.*
- *No compartir ningún elemento en común.*
- *La desinfección de manos será fundamental.*
- *La asistencia se sugiere ser tomada virtualmente, con el fin de no circular un registro de asistencia entre los presentes (o contemplar otro medio)*
- *No se permite el consumo de alimentos mientras se esté en el recinto, de ser así, lo deben realizar escalonadamente, sin que dos personas al tiempo se encuentren sin su tapabocas.*
- *Todos los asistentes que se encuentren de manera presencial, ese día y por el resto de la semana siguiente, será necesario realizar el reporte diario de estado de salud.*

3. Palabras del Representante Legal.

El Representante Legal de Financiera Dann Regional doctor Luis Fernando Cano Montoya, agradece la presencia de los asistentes en el proceso de licitación. Acto seguido, da lectura al fundamento jurídico de la audiencia pública de adjudicación (Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Capítulo I del Título III de la Parte I artículo 1.2.2.2.6.1 de la Circular Básica Jurídica) así:

Decreto 2555 de 2010

Artículo 2.36.2.2.16. (Modificado por el artículo 7° del Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016. Véase régimen de transición previsto en el artículo 9° del mismo decreto) Adjudicación de la licitación. Finalizado el plazo para la presentación de posturas, la institución financiera dispondrá de un plazo máximo para adjudicar la licitación determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con la lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso. Si después de iniciado el proceso de licitación y antes su adjudicación, la aseguradora adjudicataria deja de cumplir con las condiciones establecidas en artículo 2.36.2.2.3 del presente decreto, el representante legal de la institución financiera que actúe como tomadora de seguros por cuenta de sus deudores, de manera pública y con fundamentos, podrá adjudicar la licitación al segundo mejor postor. El Defensor del Consumidor Financiero de la entidad licitante deberá asistir a la audiencia pública y levantar un acta de dicho proceso de adjudicación.

Parágrafo 1. Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros cuando corresponda.

Parágrafo 2. La institución financiera contratante podrá seleccionar otro corredor siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudicada.

Parágrafo 3. En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la institución financiera deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, la institución financiera deberá implementar un mecanismo aleatorio para resolverlo que deberá estar previsto previamente en los pliegos de condiciones.

Parágrafo 4. La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Circular Básica Jurídica Superintendencia Financiera de Colombia Capítulo I del Título III de la Parte I

1.2.2.2.6.1. Audiencia pública

*La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el art. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse **el mismo día** del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, **en las condiciones establecidas en el referido artículo.***

En el evento que no se presenten posturas en una licitación o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, la institución financiera debe declarar desierta la licitación e informar a esta Superintendencia que debe iniciar un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación debe remitirse en un plazo no superior a los 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación.

Para la nueva licitación, las instituciones financieras, en los nuevos pliegos de condiciones, pueden reducir los plazos de referencia contemplados en el presente capítulo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación y teniendo en cuenta lo previsto en el subnumeral 1.2.2.1.2. del presente capítulo, en materia de continuidad de la cobertura.

4. Informe de la Financiera sobre el proceso de Licitación Nro. 006 de 2020.

Gladys Cardona López presenta un informe sobre el Proceso de Licitación objeto de la presente Audiencia en los siguientes términos:

- En atención a lo dispuesto en el Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y demás normas concordantes y reglamentarias, el **9 de septiembre de 2020 FINANCIERA DANN REGIONAL**, dio inicio al proceso de Licitación Nro. 006 de 2020 para la contratación de los seguros de Vida e Incendio y Terremoto Deudores que FINANCIERA DANN REGIONAL suscribe por cuenta y a favor de sus deudores. En dicha fecha se enviaron las cartas de invitación a todas las Compañías de Seguros autorizadas en el país para operar los respectivos ramos y se publicó el aviso correspondiente en la página web de la Financiera.
- **Del 10 al 17 de septiembre** se recibieron las manifestaciones de interés por parte de las aseguradoras para participar en el proceso y a estas se les envió el pliego de condiciones el **18 de septiembre**.
- **Del 19 al 26 de septiembre** las aseguradoras tuvieron plazo para formular sus preguntas al pliego de condiciones, las cuales se respondieron del **27 de septiembre al 4 de octubre** y fueron publicadas en la página web de la Financiera, estas preguntas dieron origen a algunas modificaciones al pliego de condiciones las cuales se hicieron mediante **Adenda Nro.1**.

- **Del 6 al 13 de octubre** las aseguradoras interesadas en participar en el proceso presentaron los documentos con los que acreditaban el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad así:
En el ramo de Vida 11 aseguradoras: Chubb, Liberty, SBS, HDI, Metlife, Positiva, Colmena, Mundial, Solidaria, Estado y Axa Colpatria.
Ramo Incendio y Terremoto 8 aseguradoras: Chubb, Liberty, SBS, HDI, Positiva, Solidaria, Estado y Axa Colpatria.
- **Del 14 al 21 de octubre** se evaluaron los requisitos de admisibilidad y se solicitó a las siguientes aseguradoras que subsanaran algunos de ellos, en un plazo que vencía el 30 de octubre así:
En el ramo de Vida 7 aseguradoras: Chubb, Liberty, SBS, HDI, Metlife, Mundial, Estado
Ramo Incendio y Terremoto 5 aseguradoras: Chubb, Liberty, SBS, HDI, Estado.
- Evaluados nuevamente los requisitos de admisibilidad frente al pliego de condiciones y sus respectivos anexos las Compañías de Seguros que cumplieron los requisitos de admisibilidad fueron:
En el ramo de Vida 11 aseguradoras: Chubb, Liberty, SBS, HDI, Metlife, Positiva, Colmena, Mundial, Solidaria, Estado y Axa Colpatria
Ramo Incendio y Terremoto 8 aseguradoras: Chubb, Liberty, SBS, HDI, Positiva, Solidaria, Estado y Axa Colpatria.
- **El 6 de noviembre** la Financiera informó a las aseguradoras que cumplieron los Requisitos de Admisibilidad y les envió la información necesaria para presentar las posturas.
- **El 3 de diciembre** se cumplió el plazo para la entrega de las posturas.

5. Información importante para tener en cuenta.

La señora Gladys Cardona informa que dicha información fue compartida con anterioridad por correo electrónico a los participantes de la audiencia, a saber:

5.1. Elección de la Aseguradora en caso de empate.

En caso de empate entre dos o más aseguradoras Financiera Dann Regional elegirá la primera postura recibida.

En caso de que subsista el empate se hará por sistema de balotas.

5.2. Obligaciones de los oferentes y asistentes a la audiencia.

a) Durante la Audiencia de Adjudicación, o Declaratoria de Desierta, los Proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en la audiencia solamente podrán debatirse asuntos relacionados con las propuestas y en general el proceso de selección.

b) En la audiencia los Proponentes e Interesados deben guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido

c) Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de FINANCIERA DANN REGIONAL para corroborar tales afirmaciones.

5.3. Manejo de incidencias durante el proceso.

En el proceso se ha procurado garantizar la igualdad en el acceso y a la información de los artículos 2.36.2.2.3 y 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010. En caso de presentarse un evento de PQR al proceso licitatorio, se generarán dos procedimientos:

a. Cualquier participante de la audiencia tendrá derecho al uso de la palabra en cualquier momento de la audiencia, previa autorización del moderador, para lo cual tendrá hasta un tiempo de cinco (5) minutos para expresar su inconformidad o comentario. Adicionalmente se dará uso de la palabra para réplica y contrarréplica de dos minutos cada una.

b. Los proponentes deberán acatar las decisiones de FINANCIERA DANN REGIONAL y en caso de que no se pueda resolver la inconformidad verbalmente, y esta se halle justificada, se dejará constancia en el acta de la reunión y se dirigirá la PQR al Defensor del Cliente Financiero de FINANCIERA DANN REGIONAL, quien aplicará los protocolos de atención que al respecto presente FINANCIERA DANN REGIONAL.

6. Apertura pública de sobres de las aseguradoras.

Se procede con la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas por las aseguradoras, las cuales se abren en orden de llegada, así:

Propuesta	Aseguradora	Fecha de recibo	Hora	Ramos	
				Vida	Incendio y terremoto
1	Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A. (En adelante Colmena Seguros)	30/11/2020	7:52 a.m	x	
2	SBS Seguros Colombia S.A. (En adelante SBS Seguros)	03/12/2020	8:57 a.m		x

El Auditor Interno constata que los sobres se encontraban debidamente cerrados antes de su apertura.

Para el Ramo de Vida se presenta Colmena Seguros y para el ramo de Incendio y Terremoto se presenta SBS Seguros, quienes cumplieron con lo requerido en el Pliego en el Capítulo II - Contenido de la Propuesta de Condiciones, así como con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.

No obstante lo anterior, Financiera Dann Regional **DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 006 PARA LOS RAMOS DE VIDA DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES**, al presentarse una sola aseguradora para cada uno de los mismos; atendiendo a lo establecido el Artículo 1.2.2.2 en el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, el cual versa lo siguiente:

Artículo. 1.2.2.2. Proceso licitatorio

*El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de **por lo menos 2 entidades aseguradoras**; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierta la licitación, e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos. La segunda licitación realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse aun cuando solo 1 entidad aseguradora participe en el proceso. (negrilla fuera de texto).*

En virtud de lo anterior, la señora Gladys Cardona informa que Financiera Dann Regional iniciará un nuevo Proceso Licitatorio para la contratación de los seguros de Vida e Incendio y Terremoto que suscribe en nombre de sus deudores y/o locatarios, de conformidad con la normatividad vigente; la cual se puede consultar para todos los efectos en la página web de la Financiera www.dannregional.com.co

Interviene la representante de Colmena Seguros Yuliana Sánchez Serna, quien pregunta por qué se declara desierta la licitación si ellos presentaron sus posturas; frente a lo cual, se le aclara que de acuerdo con lo establecido en el el Artículo 1.2.2.2 Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, deben participar por lo menos 2 entidades aseguradoras y de no ser así, se debe declarar desierto el proceso licitatorio, debiendo dar inicio a un nuevo proceso. En la segunda licitación se podrá adjudicar aun cuando solo una entidad aseguradora participe para cada uno de los ramos. La interviniente manifiesta entender la explicación.

Respecto a la aclaración anterior, interviene el Defensor del Consumidor de la Financiera Dr. Darío Laguado para complementar la respuesta a la inquietud, informando que además de lo requerido en el pliego de condiciones, se debe garantizar la exigencia de la pluralidad conforme a lo exigido por la Circular Básica Jurídica.

Los puntos **7. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora** y **8. Adjudicación**. No se desarrollan al **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2020**.

9. Agradecimientos y cierre

El Dr. Luis Fernando Cano en representación de Financiera Dann Regional manifiesta su agradecimiento por la presencia de las Compañías Aseguradoras en la audiencia y les hace la invitación a participar en el próximo proceso licitatorio.

Finalmente, se informa que la presente Acta se publicará en la página web de la Compañía y será enviada a la Superintendencia Financiera de Colombia dando cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

Sin más asuntos por tratar y siendo las 11:20 a.m. se cierra la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación.

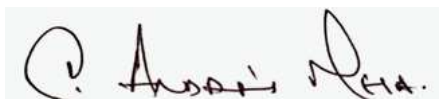
En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en señal de aceptación:



DARÍO LAGUADO MONSALVE
Defensor del Consumidor Financiero
Financiera Dann Regional



LUIS FERNANDO CANO MONTOYA
Representante Legal
Financiera Dann Regional



CARLOS ANDRÉS MESA MONSALVE
Auditor
Financiera Dann Regional